"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 23 de enero del 2023

VISTO:

EL memorando N° 007-2023-MDN-LM/A de fecha 23 de enero del 2023, proveniente del Despacho de Alcaldía, respecto a la designación al cargo de confianza como Subgerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, a la Ing. OSHIN FAVIOLA PALOMINO POZO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al articulo 194 de la constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1057, establece que las entidades públicas pueden contratar personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, de procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores.

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenido en el Cuadro de Asignación de Personal -CAP de la entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 17 y 28 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de alcalde entre otras atribuciones "nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; así como designar al Gerente Municipal considerando como cargo de Confianza;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 31137, Ley de Creación del Distrito de Ninabamba en la Provincia de La Mar del Departamento de Ayacucho, establece que la presente ley tiene por objeto crear el distrito de Ninabamba, con su capital Ninabamba, en la Provincia de la Mar del departamento de Ayacucho;

Que, mediante el Memorando N° 007-2023-MDN-LM/A de fecha 23 de enero del 2023, proveniente del Despacho de Alcaldía, comunica la designación al cargo de confianza como Subgerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, a la Ing. OSHIN FAVIOLA PALOMINO POZO a partir del 23 de enero del 2023;

Por lo que de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) Articulo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la Ing. **OSHIN FAVIOLA PALOMINO POZO,** en el cargo de confianza como **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA,** a partir del **23 de ENERO DEL 2023,** con las atribuciones y responsabilidades que le otorga los documentos de gestión, de la municipalidad Distrital de Ninabamba, para el año fiscal 2023, hasta próxima designación superior.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma municipal que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesa y a las Unidades Estructurados de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, para su conocimiento y fines pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO
ALCALDIA
Miguel Angel Medina Argumedo
ALCALDE